



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACIÓN:	2021-00222
RADICADO	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	OLGA LUCIA CAMACHO LUGO
DEMANDADO:	HEREDEROS DE HENRY GARCIA MENDEZ

La señora OLGA LUCIA CAMACHO LUGO, por medio de apoderado judicial, presenta de demanda de UNION MARITAL DE HECHO en contra de PAULA LORENA GARCIA CAMACHO, ANA YISETH GARCIA VALDES, ALEJANDRA MARIA GARCIA GARAY, JOSE ARMANDO GARCIA GARAY, JUAN PABLO GARCIA GARAY y IVAN DARIO GARCIA GARAY, en calidad de herederos determinados del señor HENRY GARCIA MENDEZ y contra los indeterminados de éste, sin embargo se considera que la misma debe ser inadmitida.

Al respecto, se observa que no obra en el expediente copia de los registros civiles de nacimiento de los señores ALEJANDRA MARIA GARCIA, GARAY, JOSE ARAMANDO GARCIA GARAY, JUAN DARIO GARCIA GARAY, a quienes se les ha dado la calidad de herederos del causante HENRY GARCIA MENDEZ, encontrándose en la obligación de aportar dichos documentos, ni siquiera se acredita que previamente no los hubiere podido obtener mediante derecho de petición.

La pretensión tercera relativa a la liquidación debe corregirse, toda vez que en el presente asunto no se está liquidando la sociedad patrimonial, eventualmente se determinara si declara o no la misma. La liquidación se realiza en proceso posterior.

En consecuencia, se inadmitirá la demanda para que se subsane el yerro materia de inadmisión conforme lo dispone el artículo 90 del CGP, so pena del rechazo de la misma.

En mérito de lo expuesto, este despacho judicial,



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar los yerros materia de inadmisión, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.

TERCERO: Téngase al abogado RUBEN DARIO AROCA SANCHEZ, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del mandato otorgado.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**